CONSTANCIA SECRETARIAL:

Paso a despacho del señor Juez el expediente contentivo del proceso ejecutivo promovido por el Banco Gnb Sudameris S.A en contra de la señora Francy Angely Castro Castellanos informando la parte demandante aportó las diligencias para la citación de notificación personal de la parte efectuada a través de medios físicos, misma que no fue exitosa, por motivo de devolución *"destinatario desconocido" (Ver anexo 5. C. Ppal*) y solicitó oficiar a la Nueva Eps con el fin de que allegue información tendiente a la comunicación de la convocada y el pagador de la misma.

Por su parte del CSJCF, hizo devolución de las diligencias de notificación personal frente a la parte demandada por falta de gestión.

11 de mayo de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-000090-00
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO	FRANCY ANGELY CASTRO CASTELLANOS

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el trámite que corresponde a este tipo de litigios.

I. RESUELVE.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente para conocimiento de las partes, las diligencias de citación para notificación personal efectuadas por la parte actora, sin que las mismas sean tenidas en cuenta, ello atendiendo a que su resultado fue fallido según observación de la empresa de servicios postales utilizada.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud presentada por la parte demandante y en consecuencia REQUERIR a la NUEVA EPS para que dentro del término de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia informe a este despacho judicial los datos personales de la señora Francy Angely Castro Castellanos identificada con cedula de ciudadanía Nº

30.332.090 y de los de su empleador si lo hubiere.

Por la secretaría líbrese los oficios respectivos.

TERCERO: INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento de las partes los oficios provenientes de las entidades financieras: Banco de Occidente S.A, Banco Colpatria S.A y Banco Av Villas S.A mediante los cuales informan las resultas de la medida cautelar comunicada mediante oficio 411 del 9 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9973a02d8484ed0b49d463ad1453d27f613aae75393b065fae3d267036f3321**
Documento generado en 12/05/2023 02:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica